

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.450 · 2001

MONUMENTOS Y LUGARES HISTÓRICOS

Boletín Oficial, 6 de agosto de 2001 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Monumentos y Lugares Históricos

Ley 25.450

Declárase "Monumento Histórico Nacional", la casa solariega del Marqués de Yavi, ubicada en el Pueblo de Yavi, provincia de Jujuy.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. En el marco de lo dispuesto por la Ley N° 12.665, declárase "Monumento Histórico Nacional", la casa solariega del Marqués de Yavi, ubicada en el Pueblo de Yavi, en el departamento homónimo, provincia de Jujuy.

ARTÍCULO 2°. Se encomienda a la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, que adopte los recaudos administrativos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1° de la presente ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

VEREDICTA LEYES

Monumentos y Lugares Históricos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).